



EJECUTIVO

Radicado: 2015-00083
Demandante (s): COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VILLANUEVA LTDA – COPVILLANUEVA –
Demandado (s): SALOMON VESGA VIVIESCAS y ESPERANZA LIZARAZO CHAPARRO

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, solicito la remisión de los procesos seguidos contra el señor Salomón Vesga Viviescas, identificado con C.C. No. 13.887.400. Este proceso se encuentra suspendido debido al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Sirva proveer.

Villanueva, Santander, 01 de septiembre de 2023.


SERGIO ANDRÉS MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Villanueva – Santander, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de la comunicación No. 1752 del 04 de julio de 2023, emanada del Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, que nos informa a todos los despachos judiciales del país, que por auto del 23 de junio del corriente año dicho estrado judicial dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de personal natural no comerciante del señor Salomón Vesga Viviescas, identificado con C.C. No. 13.887.400, y ordena que en virtud de lo contemplado en el artículo 563 del C.G.P. sean remitidos todos los procesos que se adelantan contra el mentado, es procedente atender dicho requerimiento.

En virtud de lo anterior, por secretaria remita el link del expediente digital para que sea tenido en cuenta dentro del proceso de liquidación que cursa en el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado 11001400305320200000800, en los términos solicitados.

No sobra advertir que el presente proceso permanecerá suspendido hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma digital
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **888fc028d510020d4dfc3b5ea4334d4e91d9cf985a35830f10a3aa1a622068cd**
Documento generado en 01/09/2023 04:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>